

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº

3130

TALCA,

09 SEP 2013

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 332, (V. y U.) del 2000 y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema de Atención Habitacional para Situaciones de Emergencia;
- b) El D.S. Nº 174, (V. y U.) del 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Fondo Solidario de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta Nº 8816 de fecha 31 de Diciembre del 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011; y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D. S. Nº 174 (V. y U.) de 2005;
- d) La Resolución Exenta Nº 2967 del 17 de Mayo del 2010, el cual llama a concurso especial para el otorgamiento de Subsidios habitacionales correspondiente al Capítulo Primero del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- e) La Resolución Exenta Nº 365, (V y U) 20 de enero del 2011, el cual llama a concurso especial para el otorgamiento de Subsidios habitacionales correspondiente al Capítulo Primero del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- f) La Resolución Exenta Nº 8459 (V y U) del 19-10-2012, que modifica las resoluciones identificadas en los vistos d) y e), de la presente resolución, el cual llama a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del programa fondo solidario de vivienda en su capítulo primero.
- g) La Resolución 1600/08, de la Contraloría General de la Republica, el DS. 1305 de 1975, el DS. Nº 355 del año 1976, y el DS. 66 del 05/12/2011., que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que es de extrema relevancia y urgente necesidad para este ministerio implementar medidas para la adquisición de viviendas a las familias damnificadas de mayor vulnerabilidad.
- Que existieron beneficiarios que renunciaron a los subsidios obtenidos en los llamados citados en los literales d) y e) de los vistos anteriores procede reemplazar a nuevos beneficiarios que cumplen con los requisitos para obtener un subsidio habitacional.
- Que encontrándose facultado este servicio para dictar la resolución pertinente de reemplazo.

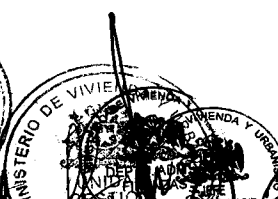
RESOLUCION:

1.- **REEMPLÁCESE Y APRUÉBESE** nómina de 7 Renunciados del subsidio habitacional, del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su modalidad de Adquisición, Título I, por la nómina de reemplazantes a este programa habitacional que se detalla a continuación.

1	17882330	2	ANGELA PATRICIA MONSALVE VERDUGO	17758562	9	ROSA DE LAS MERCEDES IBÁÑEZ TORRES
2	16005525	1	BÁRBARA MACARENA SALDÍAS SALDÍAS	9871086	8	ÁLVARO JOSÉ CARREÑO CASTILLO
3	7276302	5	BERTA DEL CARMEN AGUILERA LÓPEZ	14520546	8	VALERIA DEL PILAR ALFARO HERNÁNDEZ
4	7232406	4	GUILDA DE LAS MERCEDES DÍAZ ARIAS	8853765	3	MARÍA TERESA QUEVEDO SOTO
5	13372237	8	MARCIA EUGENIA ALBORNOZ CASTRO	15923846	6	MARÍA JOSÉ BENAVIDES NAVARRO
6	14284421	4	MARÍA GABRIELA MORA CONSTENLA	16730966	6	PAULINA ANDREA ROCO ARIAS
7	9463231	5	SONIA NELVIA FUENTES VERGARA	9220520	7	MARÍA ANTONIETA CORRAL PARRAO

- 2.- Asígnese Subsidio Habitacional, del programa fondo solidario de vivienda, en su modalidad de adquisición, título I, a los reemplazantes identificados en el resuelto 1 de la presente resolución, por un monto correspondiente al monto máximo base de subsidio para la adquisición de viviendas en la comuna donde se aplicara la operación.
- 3.- Asígnese un monto hasta 200 UF, correspondiente al subsidio diferenciado a la localización, de acuerdo a lo señalado en el título XVI del DS 174 (V y U) del 2005, si corresponde.
- 4.- Asígnese un monto hasta 50 UF, correspondiente al incremento de subsidio por superficie construida de la vivienda a adquirir, según lo señalado en el Art. 3 del DS 174 (V y U) del 2005, si corresponde.
- 5.- De acuerdo a lo señalado en la resolución 533 (V y U), que fija procedimiento para la prestación de servicio de asistencia técnica, asígnese un monto de 12 UF, por concepto de honorarios de asistencia técnica para cada uno de estas personas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


DISTRIBUCIÓN:
División de Política Habitacional
Dirección Regional
Depto. Programación
- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Depto. Op. Habitacionales
- Sección Subsidios
- Oficina de Partes


DIRECTORA LARISA AYALA ARENAS
REGIONAL SERVIU REGION DEL MAULE